



ORDENANZA N° 40- INCREMENTANDO TASAS POR SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES .-

H.C.D., Rosario del Tala, 03 de Julio de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Incrementase las tasas por Servicios Sanitarios Municipales correspondientes a Agua Potable y Servicios Cloacales en un 50 % para el 4° bimestre de 1984, con referencia al 3° bimestre de 1984.-

ARTICULO 2°): Fijase el 15 de agosto de 1984 como fecha de vencimiento para el pago referido en el Artículo 1°).-

ARTICULO 3°): Autorizase las variaciones del o los sectores del Presupuesto a los efectos de cumplimentar en lo dispuesto presedentemente.-

ARTICULO 4°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C. Deliberante, en el día de la fecha.-

E S C O P I A

  
GRACIELA GARGANO DE IACOK  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE